

RESOLUCION EXENTA: 10807
Santiago, 21 de noviembre de 2024

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES DE UNA
LÍNEA Y EMISIÓN DE BONOS
SUBORDINADOS DE BANCO DEL ESTADO
DE CHILE.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 55 de la Ley General de Bancos; la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; los Capítulos 2-11, 21-1 y 21-3 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos (RAN); y en la Resolución Exenta N° 4.589 de 2023.

2. Las comunicaciones del 8 de abril, 1 de agosto y 13 de noviembre, todas del 2024, donde Banco del Estado de Chile solicita la inscripción de una línea y 21 series de bonos subordinados en el Registro de Valores de esta Comisión.

CONSIDERANDO:

Que, el banco mencionado previamente proporcionó toda la información jurídica, económica y financiera correspondiente. En consecuencia, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción de la línea y las 21 series de bonos subordinados que se emitirán a su amparo en el Registro de Valores de esta Comisión, computables como capital nivel 2 de Banco del Estado de Chile, la cual se realizará conforme a la propuesta de certificados adjuntos a la presente Resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución a la División de Licenciamiento Prudencial, perteneciente a la Dirección General de Regulación Prudencial de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.



3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad– pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 2.340 del 7 de marzo de 2024.

4. Notifíquese la presente Resolución a Banco del Estado de Chile y remítanse los certificados de inscripción.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Osvaldo Adasme Donoso
Director General de Supervisión Prudencial
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10807-24-56379-A SGD: 2024110615521

PROPUESTA DE CERTIFICADO

SOCIEDAD EMISORA:

Banco del Estado de Chile.

DOCUMENTOS A EMITIR:

Bonos subordinados desmaterializados al portador.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES:

N° (...) del (...) de noviembre de 2024.

MONTO Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN:

15.000.000 de unidades de fomento, dividido en las series detalladas en el Anexo.

TIPO DE TASA DE INTERÉS:

Simple, anual vencido, base 360 días sobre el capital insoluto reajustado de acuerdo con la variación que experimente la unidad de fomento. Se pagarán en cupones semestrales.

PLAZO DE COLOCACIÓN:

Expirará en 120 meses a contar de la fecha de inscripción en el Registro de Valores.

RESCATE ANTICIPADO:

Los bonos subordinados no lo contemplan.

GARANTÍAS:

Las emisiones se efectuarán sin garantía especial alguna, contrayendo el emisor la obligación de pago de los bonos subordinados y sus intereses conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Bancos.

INCONVERTIBILIDAD:

Los bonos subordinados no serán convertibles en acciones.

RÉGIMEN TRIBUTARIO:

Los bonos subordinados de la presente emisión se encuentran acogidos al artículo 104 y 74, N° 8, de la Ley de Impuesto a la Renta.

Otras condiciones y términos de esta emisión constan en la escritura pública del 4 de junio de 2024, anotada bajo el repertorio N° 53.169–2024 en la 49ª Notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10807-24-56379-A SGD: 2024110615521

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10807-24-56379-A SGD: 2024110615521*

ANEXO

N°	Serie	Monto UF	N° Láminas	Corte UF	Tasa	Años	N° Cupones	Fecha Emisión	Amortización
1	ZA	500.000	1.000	500	3,80%	12	24	01-01-2024	01-01-2036
2	ZB	500.000	1.000	500	3,80%	12	24	01-01-2024	01-01-2036
3	ZC	500.000	1.000	500	3,80%	12	24	01-02-2024	01-02-2036
4	ZD	500.000	1.000	500	3,80%	12	24	01-02-2024	01-02-2036
5	ZE	1.000.000	2.000	500	3,80%	12	24	01-02-2024	01-02-2036
6	ZF	1.000.000	2.000	500	3,80%	12	24	01-03-2024	01-03-2036
7	ZG	1.000.000	2.000	500	3,80%	12	24	01-03-2024	01-03-2036
8	ZH	1.000.000	2.000	500	3,70%	15	30	01-01-2024	01-01-2039
9	ZI	1.000.000	2.000	500	3,70%	15	30	01-01-2024	01-01-2039
10	ZJ	500.000	1.000	500	3,70%	15	30	01-02-2024	01-02-2039
11	ZK	500.000	1.000	500	3,70%	15	30	01-02-2024	01-02-2039
12	ZL	1.000.000	2.000	500	3,70%	15	30	01-02-2024	01-02-2039
13	ZM	500.000	1.000	500	3,70%	15	30	01-03-2024	01-03-2039
14	ZN	500.000	1.000	500	3,70%	15	30	01-03-2024	01-03-2039
15	ZO	500.000	1.000	500	3,60%	20	40	01-01-2024	01-01-2044
16	ZP	500.000	1.000	500	3,60%	20	40	01-01-2024	01-01-2044
17	ZQ	500.000	1.000	500	3,60%	20	40	01-02-2024	01-02-2044
18	ZR	500.000	1.000	500	3,60%	20	40	01-02-2024	01-02-2044
19	ZS	1.000.000	2.000	500	3,60%	20	40	01-02-2024	01-02-2044
20	ZT	1.000.000	2.000	500	3,60%	20	40	01-03-2024	01-03-2044
21	ZU	1.000.000	2.000	500	3,60%	20	40	01-03-2024	01-03-2044



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-10807-24-56379-A SGD: 2024110615521

PROPUESTA DE CERTIFICADO
–Línea de bonos subordinados–

SOCIEDAD EMISORA:

Banco del Estado de Chile.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES:

Línea de bonos subordinados desmaterializados al portador, N° (...) del (...) de noviembre de 2024.

MONTO:

El monto total de la línea de bonos subordinados será la suma equivalente en pesos de 35.000.000 de unidades de fomento.

CARACTERÍSTICAS:

Los bonos subordinados que se emitan con cargo a la línea, su monto, características y condiciones especiales se especificarán en las respectivas escrituras complementarias.

Para los efectos de la línea, los bonos subordinados podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series y podrán acogerse a lo dispuesto en los artículos 104 y 74, N° 8, de la Ley de Impuesto a la Renta.

PLAZO:

La línea de bonos subordinados tiene un plazo máximo de duración de 30 años a contar desde la fecha de la escritura del contrato de emisión, dentro del cual deberán colocarse y vencer todas las obligaciones de pago de las distintas emisiones de bonos que se efectúen con cargo a la línea.

RESCATE ANTICIPADO:

En conformidad al artículo 55 de la Ley General de Bancos, los bonos subordinados no admiten prepagos, por consiguiente, las emisiones efectuadas al amparo de la línea no contemplan el rescate anticipado.

GARANTÍAS:

Las emisiones al amparo de la línea se efectuarán sin garantía especial alguna, contrayendo el emisor la obligación de pago de los bonos subordinados y sus intereses.

INCONVERTIBILIDAD:

Los bonos subordinados no serán convertibles en acciones.

La inscripción en el Registro de Valores de la línea de bonos subordinados fue cursada mediante la Resolución Exenta N° (...) del (...) de octubre de 2024; y sus términos constan en la escritura pública del 4 de junio 2024, anotada bajo el repertorio N° 53.169–2024 en la 49ª Notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10807-24-56379-A SGD: 2024110615521

NOTA: "LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES REGISTRADOS. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO HAYA INSCRITO LA EMISIÓN NO SIGNIFICA QUE GARANTICE SU PAGO O LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES A QUE SE REFIERE ESTE CERTIFICADO, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-10807-24-56379-A SGD: 2024110615521*